



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: iesansebastianmegacolegio@gmail.com

ACUERDO No. 07 del 31 de Julio de 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en los Decretos 1075 DE 2015 y 1421 de 2017

A C U E R D A

CAPÍTULO I

LOS PROPOSITOS, PRINCIPIOS Y CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION

ARTÍCULO 1. El Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje en los estudiantes de la Institución Educativa San Sebastián está fundamentado en los siguientes criterios:

- a) Propósitos de la Evaluación
- b) Articulación con la Política Educativa Nacional
- c) Principios de la evaluación

ARTÍCULO 2. Propósitos de la evaluación: Coherente con los propósitos que plantea el decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.3.3.3. La Institución Educativa San Sebastián considera que la evaluación del aprendizaje del estudiante tiene como propósitos:

- a. Analizar permanentemente el proceso formativo del estudiante, reconociendo de manera participativa las capacidades, avances y dificultades en el proceso de aprendizaje.
- b. Reorientar o encaminar acciones en el mejoramiento del proceso educativo
- c. Establecer estrategias de apoyo pedagógico para fortalecer el proceso de aprendizaje en aquellos estudiantes que presentan necesidades educativas permanentes y/o transitorias.
- d. Valorar los desempeños de los estudiantes en términos de competencias, considerando los tres dominios (ser, saber y saber hacer).

ARTÍCULO 3. Articulación del Sistema Institucional de Evaluación con la Política Educativa Nacional: El Sistema Institucional de Evaluación de la Institución Educativa San Sebastián está articulado con la Política Educativa Nacional actual ya que reconoce el Desarrollo de Competencias y de Aprendizajes como ejes articuladores del proceso de aprendizaje y por ello incorpora los Derechos Básicos de Aprendizaje, los Estándares Básicos de Competencias y la Evaluación Formativa como ruta de navegación al interior del colegio.

¡En la cima del conocimiento!



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: iesansebastianmegacolegio@gmail.com

ARTÍCULO 4. Principios del Sistema Institucional de Evaluación de la Institución Educativa San Sebastián:

Justicia: toda vez que la evaluación hace parte de un proceso formativo, la misma, **bajo ninguna circunstancia**, podrá ser utilizada con fines coercitivos o como estrategia de control de disciplina al interior del aula. Igualmente, a cada estudiante se le valorará justamente de acuerdo con su desempeño en las diferentes actividades realizadas por sus docentes.

Coherencia: No es viable evaluar lo que no se ha enseñado. Debe existir una relación entre lo que el docente planea, lo que ejecuta en el aula y lo que evalúa en la misma. Debe ser de carácter permanente al igual que la realimentación que el estudiante reciba de la misma por parte de sus docentes para que la misma sea de carácter formativo.

Formación: La evaluación es un proceso constante que busca evidenciar fortalezas y aspectos por mejorar en los estudiantes, en ese sentido, la recuperación es constante y el primer llamado a buscarla es el estudiante, el docente está llamado a buscar diferentes estrategias de evaluación con el fin de ayudar al estudiante a alcanzar los aprendizajes y competencias esperados. Igualmente, el evidenciar dificultades en los estudiantes implica necesariamente un plan de mejoramiento a través del cual el docente le ayude a salir adelante.

Validez: lo que no se evalúa no es susceptible de ser mejorado, en ese sentido, es responsabilidad de los docentes de la I.E. San Sebastián dar una valoración justa a los aprendizajes logrados en clase, igualmente, deben identificar aquellos aspectos en los cuales sus estudiantes presentan dificultades y buscar diferentes estrategias para que puedan superarlas de la mejor manera posible recopilando así evidencias de un proceso que permita dar una nota acertada y coherente con el proceso de desarrollado por cada alumno.

Flexibilidad: Los docentes de la I.E. San Sebastián harán uso de diferentes estrategias para evaluar/valorar a sus estudiantes, para ello han de tenerse en cuenta los diferentes estilos de aprendizaje que se evidencien en el aula, el estado de desarrollo psico motriz del estudiante y, de presentarse, las necesidades educativas diversas que sean identificadas y que se encuentren debidamente caracterizadas en los diversos sistemas de información. Para dichos casos, se realizará una evaluación diferencial acorde con las habilidades y necesidades del estudiante. Igualmente se considerarán estrategias evaluativas que le permitan al estudiante ser promovido de un grado a otro previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan para tal proceso.

Integralidad: Al ser la escuela un espacio de crecimiento y desarrollo humano, la misma debe propender por una visión integral del SER. Por lo anterior, la evaluación será abordada desde lo cognitivo, lo psicomotriz y lo socio afectivo, es por ello que estos elementos harán parte integral del currículo y del diario vivir en el salón de clases.

Participación: El estudiante de la Institución Educativa San Sebastián estará en la capacidad de identificar sus fortalezas y aspectos por mejorar, en ese sentido, podrá proponer estrategias diferenciales de evaluación las cuales, de ser de común acuerdo con el docente y/o Consejo Académico, tendrán la misma validez que los medios convencionales para asignar notas. La autoevaluación, co evaluación (en compañía del docente) y la hetero evaluación (con sus compañeros) hacen parte de esa valoración integral.

¡En la cima del conocimiento!



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: iesansebastianmegacolegio@gmail.com

¡En la cima del conocimiento!

Dirección: Calle 48 B N°1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales. Teléfono: +57 (096) 8702702



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: iesansebastianmegacolegio@gmail.com

CAPÍTULO II
CONCEPTOS BÁSICOS

Sistema Institucional de Evaluación del estudiante – SIEE: Es el conjunto de mecanismos y procedimientos esenciales y particulares que garantizan un proceso de enseñanza aprendizaje coherente con el modelo pedagógico adoptado por cada institución educativa en su Proyecto Educativo Institucional conforme a las disposiciones legales vigentes.

Aprendizajes: son todas aquellas actividades pedagógicas que hacen parte del proceso académico establecido para el desarrollo intelectual, social y afectivo del estudiante.

Evidencias de aprendizajes: son el fruto del proceso de aprendizaje del estudiante, a través de las mismas se pone en práctica y en contexto lo aprendido en el proceso educativo.

Actividades de evaluación: son aquellas actividades que establecen de alguna manera el tipo y grado de aprendizaje que se espera hayan alcanzado los estudiantes con respecto a las capacidades implícitas en los objetivos, tales como talleres, trabajos en grupo, evaluaciones orales y escritas.

Calificación: es una operación inmersa dentro del proceso de evaluación, consiste en asignar un valor dentro de una escala cualitativa y/o cuantitativa, definida con los criterios de los indicadores de logros y presentada a través de rúbricas a comienzo de cada periodo lectivo.

Competencias: se refiere, normalmente, a la posibilidad que el estudiante tiene de saber-hacer algo con los aprendizajes que ha adquirido en la escuela.

Educación: proceso que propicia en cada niño el desarrollo de sus capacidades personales, intelectuales y relacionales al máximo, para integrarse a la sociedad y aportar lo valioso de su individualidad para transformarla (Freinet).

Evaluación: Se entiende por evaluación el conjunto de juicios de valor sobre el avance en el desarrollo de las capacidades del estudiante, atribuibles al proceso pedagógico.

Formación Integral: Proceso mediante el cual se forma el ser humano en sus diversas dimensiones: intelectual, psicomotriz y actitudinal.

Graduación: Obtención del título de bachiller académico otorgado por la institución a los estudiantes que cumplen con los requisitos mínimos en los desempeños establecidos por ella.

Desempeños: Es el camino o medio que me permite alcanzar las metas planteadas. El indicador ayuda a ver qué tan cercano o distante se está del logro (el sitio donde estamos, con respecto al lugar donde estamos, con respecto al lugar donde queremos llegar).

Recuperación: Estrategias pedagógicas implementadas y desarrolladas a lo largo del año, con el fin de que el estudiante alcance los propósitos no obtenidos en las diferentes áreas de formación.

¡En la cima del conocimiento!



REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: iesansebastianmegacolegio@gmail.com

Periodo académico: Espacio de tiempo correspondiente a 10 semanas académicas efectivas de clase.

Promoción: Es el avance al siguiente grado de un estudiante al alcanzar los requisitos mínimos requeridos.

¡En la cima del conocimiento!

Dirección: Calle 48 B N°1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales. Teléfono: +57 (096) 8702702



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: iesansebastianmegacolegio@gmail.com

CAPÍTULO III

CRITERIOS DE APROBACIÓN Y NO-APROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR

ARTICULO 5. El valor porcentual de la nota final por periodo académico, entendiéndose que la nota final de periodo es la valoración del desempeño del estudiante frente al alcance de las competencias, que contemplan los tres dominios: Ser, Saber y Saber Hacer. Dicho valor porcentual para evaluar el desempeño del estudiante tendrá los siguientes porcentajes, garantizando al final del año una valoración del 100%.

Periodo año escolar	%
Primero periodo	20%
Segundo periodo	20%
Tercer periodo	30%
Cuarto periodo	30%
Porcentaje total	100%

Artículo 6. De la promoción y no promoción de los estudiantes. La escala de valoración cualitativa y su equivalencia en porcentaje de logro de competencia adoptada por la institución en cada asignatura es:

VALORACION	CONCEPTO	ESCALA PORCENTUAL DE LOGRO DE LA (S) COMPETENCIA(S)
B = BAJO	No alcanza los aprendizajes mínimos en las áreas o asignaturas y requiere Planes de Actividades de Refuerzo y/o Recuperación para la superación de debilidades. Presenta faltas de Asistencia injustificadas y retardos a la Institución y al aula de clase que afectan significativamente su proceso de aprendizaje. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área o asignaturas. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo. No demuestra motivación ni interés por las actividades escolares.	59% o Menos
BS =BASICO	Alcanza los niveles necesarios de logro propuestos en los planes de actividades de Refuerzo y/o Recuperación para la superación de debilidades. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo solicitando la oportunidad de hacerlos. Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.	Del 60% al 79%

¡En la cima del conocimiento!



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: iesansebastianmegacolegio@gmail.com

	<p>Desarrolla actividades curriculares específicas. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes. Desarrolla una capacidad de trabajo limitada en equipo.</p>	
A= ALTO	<p>Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes áreas o asignaturas aun cuando realice actividades especiales de refuerzo. Presenta los trabajos oportunamente. Desarrolla actividades curriculares específicas. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.</p>	Del 80% al 90%
S= SUPERIOR	<p>Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso los logros no previstos en los periodos de tiempo asignados. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área o asignatura. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas. Participa permanentemente en las actividades curriculares y extracurriculares. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.</p>	Del 91% al 100%

Valoración Cuantitativa	Valoración Cualitativa
De 1.0 a 2.9	Desempeño Bajo
De 3.0 a 3.9	Desempeño Básico
De 4.0 a 4.4	Desempeño Alto
De 4.5 a 5.0	Desempeño Superior

La escala de valoración cualitativa está dentro de los acuerdos establecidos por los establecimientos del municipio de Manizales y la Secretaria de Educación municipal para facilitar la movilidad de los estudiantes de un establecimiento a otro y en concordancia con la escala de valoración nacional.

La valoración porcentual registrada en la tabla anterior fue adoptada por el Institución Educativa San Sebastián para hacerla más objetiva y coherente con un currículo por competencias y para facilitar la valoración del desempeño del estudiante en el periodo y en el año escolar. Dado que cada docente debe valorar el desempeño de los estudiantes, las evidencias serán calificadas con escala numérica de 1 a 5, estableciendo la proporción con la escala porcentual.

PARÁGRAFOS:

- El año escolar se aprueba cuando la valoración de todas las áreas al finalizar el año se encuentra mínimo en el nivel BASICO, es decir, cuando se ha alcanzado desde el 60% en adelante.

¡En la cima del conocimiento!



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: iesansebastianmegacolegio@gmail.com

- Cuando al finalizar el año escolar el estudiante termine con **una (1) o dos (2) asignaturas** valoradas en **BAJO** se tendrá la primera semana de Diciembre del año en curso para realizar la nivelación o refuerzo respectivo, de no alcanzar el nivel **BÁSICO en TODAS** las asignaturas pendientes deberá repetir el año xxx referenciar que la recuperación es permanente.
- El apoyo pedagógico son actividades formativas que le permitirán al docente orientar oportuna y asertivamente a sus estudiantes con el fin de que ellos puedan superar las dificultades evidenciadas en el proceso valorativo. Dichas actividades, en concordancia con la evaluación formativa, son **CONSTANTES** por lo cual **NO SE TENDRÁN** “semanas de recuperación” en el transcurso del año en la I.E. San Sebastián.
- Los estudiantes provenientes de otras Instituciones Educativas **de la ciudad NO PODRÁN** traer **asignaturas** pendientes, deberán realizar en su colegio anterior la respectiva nivelación y traer certificado de la misma.
- Los estudiantes que por alguna razón lleven tiempo sin estudiar **o vengan de otras ciudades y/o países** y no posean notas, previa autorización de matrícula por parte de la SEM Manizales, deberán presentar evaluación tipo SABER en cada una de las áreas y la nota obtenida será subida al sistema de calificaciones para el período o períodos respectivos.
- Las articulaciones con el SENA y Universidad en tu Colegio UTC son obligatorias para todos los estudiantes de grado 10 y 11. En caso de reprobación de las mismas el estudiante deberá realizar la respectiva recuperación con dichas entidades antes de poder ser matriculado al grado siguiente, en caso de no recuperar no podrá matricularse hasta ponerse al día.
- Sobre la articulación de bilingüismo y las notas de inglés. Toda articulación con entidades externas es obligatoria y cuenta con un valor del 30% de la nota final de inglés para los grados que aplique, el 70% restante se dividirá así: 30% proyecto, 30% trabajo en clase y 10% pruebas PASSE. Los grados sin articulación quedan con 30% proyecto, 50% trabajo en clase y 20% pruebas PASSE.

Se contempla que el estudiante ha **REPROBADO** el año y **NO LOGRA SU PROMOCIÓN**, cuando:

1. Repueba tres áreas o más incluyendo las optativas de Jornada única.
2. Presenta inasistencia igual o superior al 20% de las clases efectivamente orientadas durante el año escolar.
3. Quedó pendiente de 1 o 2 asignaturas por nivelar en Diciembre y no logra superar sus dificultades.

De acuerdo con la ley General de Educación, Ley 115 de 1994 las áreas fundamentales, según el artículo 23 son 1. Ciencias naturales y educación ambiental. 2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia. 3. Educación artística. 4. Educación ética y en valores humanos. 5. Educación física, recreación y deportes. 6. Educación religiosa. 7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros. 8. Matemáticas. 9. Tecnología e informática. Según el artículo 31, las áreas fundamentales de la educación media académica incluyen además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía.

ÁREA	ASIGNATURAS
------	-------------

¡En la cima del conocimiento!



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: iesansebastianmegacolegio@gmail.com

Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Biología, Física, Química.
Ciencias Sociales	Historia, Geografía, Ciencias Económicas y Políticas.
Humanidades	Lengua Extranjera Inglés, Lengua Castellana.
Educación Artística	
Educación Ética y Religiosa	
Educación Física, recreación y deportes	
Matemáticas	
Tecnología e Informática	
Ciencias Económicas y Políticas	
Filosofía	
Emprendimiento y empresarismo	

- Para la I.E. San Sebastián todas las asignaturas tienen igual valor tanto al momento de promediar las diferentes áreas como para el conteo de áreas al momento de decidir la promoción de un estudiante.

¡En la cima del conocimiento!



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: iesansebastianmegacolegio@gmail.com

CAPÍTULO IV
PROMOCIÓN ESCOLAR

Al finalizar el año lectivo, la comisión de evaluación y promoción se reunirá con el propósito de analizar la situación académica de los estudiantes de cada grado y efectuará la promoción al siguiente grado siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

ARTICULO 7. En transición y preescolar:

La promoción para estos dos grados será automática de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir, no se reprueba. El estudiante avanza en forma continua y al finalizar se presenta un informe de promoción de acuerdo con sus niveles de madurez en las diversas dimensiones: comunicativa, cognoscitiva, corporal, socio- afectiva, artística y comportamental.

En casos especiales, el estudiante seguirá el proceso formativo en el mismo nivel con el consentimiento escrito del Padre de familia y/o acudiente.

ARTICULO 8. Nivel de Educación Básica en los grados primero a tercero:

Para la promoción en estos grados se hará énfasis en el rendimiento del estudiante en las asignaturas de lenguaje y matemáticas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Decreto 1290, los DBA y lo establecido por la institución.

ARTICULO 9. Nivel de Educación Primaria y Secundaria en los grados cuarto a noveno:

Que el estudiante haya alcanzado una valoración de desempeño Básico, Superior o Alto al culminar el año lectivo en todas las áreas.

Que haya asistido a por lo menos el 81% de las clases en cada una de las asignaturas

ARTICULO 10. Nivel de Media académica:

Que el estudiante haya alcanzado una valoración de desempeño Básico, Superior o Alto al culminar el año lectivo en todas las áreas.

Que haya asistido a por lo menos el 81% de las clases en cada una de las asignaturas.

PARAGRAFO 1: La valoración de Comportamiento Social no será tenida en cuenta para la Promoción del estudiante ya que no se considera como una asignatura, pero si para su permanencia dentro de la Institución de acuerdo con las directrices establecidas en el Manual de Convivencia de la Institución.

PARÁGRAFO 2: Se considerará que un estudiante no podrá ser promovido al siguiente grado cuando ocurra una de las siguientes circunstancias:

1. Que el estudiante haya dejado de asistir con excusa o sin excusa a por lo menos el 20% de las actividades académicas durante el año escolar. El estudiante que presente excusa al día siguiente a su ausencia, tiene derecho a presentar los trabajos y evaluaciones correspondientes a la(s) sesión(es) en la que estuvo ausente en los tres días hábiles siguientes.
2. Estudiantes bajo la estrategia de aula hospital (al tener excusa médica y/o legal justificada no aplicará el porcentaje anterior) QUE INCUMPLAN los compromisos académicos adquiridos.
3. El comité de promoción y evaluación analizará los casos de los estudiantes amparados por el Decreto 1470 de 12 de Junio de 2013 (estudiantes que se encuentre en Instituciones Prestadoras de Salud o aulas

¡En la cima del conocimiento!



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: iesansebastianmegacolegio@gmail.com

hospitalarias públicas o privadas en alguna de las condiciones determinadas en el artículo 2° de la Ley 1388 de 2010).

4. Cuando la valoración final de los aprendizajes en tres o más áreas corresponda a un desempeño bajo.

5. Cuando el estudiante repruebe una o dos asignaturas y no alcance una valoración de básico una vez terminado el proceso de recuperación.

* La I.E. San Sebastián provee una licencia de maternidad acorde con los tiempos de ley. Terminada la misma, la estudiante tendrá 10 días hábiles más para cumplir con los compromisos adquiridos.

PARÁGRAFO 3: Por respeto a los derechos, deberes y principios consagrados en la constitución y a la doble connotación de la educación como derecho y deber, cuando un estudiante haya repetido un mismo grado durante dos años consecutivos, para el tercer año de repitencia perderá el beneficio adquirido de continuación escolar en la institución, sin vulnerarse con ello algún derecho al estudiante (Sentencias T-694/02 y T-759/11).

ARTICULO 11. Graduación:

Los estudiantes que culminen la educación media académica obtendrán el título de Bachiller Académico cuando hayan cumplido con los siguientes requisitos:

Que el estudiante haya alcanzado una valoración de desempeño Básico, Superior o Alto al culminar el año lectivo en todas las áreas.

Que haya asistido a por lo menos el 81% de las clases en cada una de las asignaturas.

Que haya cumplido con las 80 horas establecidas por el Servicio Social del Estudiantado según la ley 115 de febrero 08 de 1994, art. 97; Decreto 1860 de agosto 03 de 1994, art. 39 y Resolución 4210 de septiembre 12 de 1996.

Haber cumplido con los requerimientos de Universidad en tu Colegio y SENA (actividades obligatorias para todos los estudiantes en grados 10 y 11).

Que haya presentado las pruebas saber 11°. Si proviene de otra I.E. y no realizó inscripción para las pruebas o no las presentó, su promoción por ventanilla quedará pendiente hasta que presente por cuenta propia las pruebas y entregue los resultados del ICFES. Decreto 869 de 2010.

ARTÍCULO 12. Promoción escolar anticipada. Para garantizar el derecho de favorabilidad, la promoción escolar anticipada en la Institución Educativa San Sebastián aplicará cuando se evidencien desempeños superiores en el aprendizaje de un estudiante en **TODAS las asignaturas**. Podrá ser requerida por el director de grupo (con el apoyo de la comisión de evaluación y promoción) o por el estudiante y su acudiente (por medio de solicitud escrita al Consejo Académico) **al culminar el primer período y hasta 15 días hábiles después de culminado el mismo**, y para ello, contando con el visto bueno de todos los docentes del grado, el director de grupo certificará un desempeño académico **SUPERIOR** en todas las asignaturas al igual que una Convivencia con desempeño **SUPERIOR**. Una vez aprobada la solicitud se procederá así:

- Presentación de una prueba de suficiencia de todas las asignaturas que valore los aprendizajes pendientes del año en curso al igual que los aprendizajes del primer período del grado al cual aspira.
- Dicha prueba contendrá 15 preguntas tipo SABER (10 para lo restante del año y 5 correspondientes al primer período del grado al cual se aspira) por cada asignatura formuladas a partir de los Estándares Básicos de Competencias y los Derechos Básicos de Aprendizaje, las mismas serán valoradas por cada docente y serán recopiladas y promediadas por el director de grupo y su mínimo aprobatorio es del 90%.
- El director de grupo entregará un informe con el consolidado al Consejo Académico.

¡En la cima del conocimiento!



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: iesansebastianmegacolegio@gmail.com

- d. Si se supera el umbral de la prueba, el Consejo Académico informará por escrito al estudiante, a sus acudientes y a la Secretaría de Educación Municipal y se procederá a la matrícula en el grado respectivo.
- e. Si no se supera el umbral de la prueba, el Consejo Académico informará por escrito al estudiante y a sus acudientes que debido a la valoración obtenida el estudiante debe continuar en el grado en el que se encontraba.

Parágrafos:

- Los mismos criterios aplicarán para aquellos estudiantes que se encuentren repitiendo algún grado.
- Para los estudiantes caracterizados con discapacidad cognitiva en SIMAT el desempeño debe ser igual o superior al 70% y será avalado por las docentes de apoyo de la Institución.
- El derecho a la promoción escolar anticipada podrá ser solicitado después de llevar mínimo 1 año en la Institución Educativa.
- El derecho a la promoción escolar anticipada se ejercerá por **UNA SOLA VEZ** durante la vida escolar del estudiante en la Institución Educativa San Sebastián.

ARTÍCULO 13. De las recomendaciones para evaluar estudiantes con Necesidades Educativas diversas

Se señala que se debe tener consideraciones como:

- las diferentes vías sensoriales para brindar y evaluar el apoyo pedagógico, tal cual aplica en la selección de las estrategias metodológicas que usa el docente en el aula para el aprendizaje.
- informar a los estudiantes y sus acudientes la manera como se hará el P.I.A.R.
- En caso de que estudiantes terminen sus aprendizajes planeados para el periodo, a ellos se les debe generar mecanismos para avanzar o profundizar en los conocimientos; ofrecer material educativo, direcciones de correo electrónico para investigar o textos para profundizar.

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA	AUTISMO
<ul style="list-style-type: none"> - Atender su ritmo de aprendizaje: más tiempo o menos actividades: - Realizar adaptaciones curriculares de guías, - Utilizar mapas conceptuales y refuerzo de conceptos a través de la lúdica. - Utilizar explicaciones claras y sencillas - Desarrollar un trabajo más concreto y no abstracto, a través de utilizar gráficas, sopas de expresiones algebraicas, historietas, descubrir una frase. - Utilizar para el aprendizaje de las operaciones básicas (números naturales), el ábaco porque facilita la retención en la mente del concepto y pueden valerse de los dedos de las manos - Utilizar un mayor número de ejemplos, ejercicios, actividades prácticas, ensayos y repeticiones para alcanzar los mismos resultados 	<p>Emplear los momentos de mayor concentración para dar indicaciones sobre los respectivos trabajos.</p> <p>Limitar el uso como estrategia de evaluación los exámenes escritos ya que les teme; iniciar con evaluación oral para reforzar su capacidad de responder a la evaluación escrita.</p> <p>Utilizar actividades lúdicas para desarrollar la afectividad, la socialización y el desarrollo motriz</p> <p>Ser flexibles en el manejo del tiempo</p>

¡En la cima del conocimiento!



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: iesansebastianmegacolegio@gmail.com

DISCAPACIDAD VISUAL	DISCAPACIDAD AUDITIVA
<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar el acompañamiento de un estudiante para brindar el apoyo cuando así lo requiera - Adaptar guías con el uso de letra más grande (Macro-tipos) en el caso de estudiantes de baja visión - Utilizar la lúdica para disminuir la escritura - Utilizar la evaluación oral. - Dar instrucciones paso a paso y en voz alta de lo que se requiere desarrollar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Al explorar los saberes previos del estudiante facilitar su expresión de diferentes formas, como dibujos y símbolos - Presentar películas, videos y programas con subtítulos en español), como motivación para el aprendizaje del castellano escrito y como estrategia dinamizadora para el fortalecimiento del mismo. Animar al estudiante sordo a buscar otras alternativas de comunicación En muchos casos el estudiante no sabe o no ha creado “señas convencionales” para nombrar algo que sea equiparable al concepto o idea que desea expresar. - Escribir en el tablero. - Utilizar cuentos y canciones con pictogramas. Actividades de narración donde se describen personas, lugares o situaciones. En los primeros grados las orienta el modelo lingüístico, previo acuerdo con el maestro de nivel o de grado. - Dar explicaciones cortas utilizando algunas señas que maneja la docente. - Preguntar constantemente al estudiante si entendió el mensaje que se transmite. - Desarrollar actividades que permitan al estudiante interiorizar aprendizajes a partir del cuerpo, tales como: dramatizaciones, montaje de pequeñas obras de teatro, pantomimas, etc. - Explicar con ejemplos de la vida cotidiana. Las tareas y actividades a desarrollar deben de tener sentido para producir un aprendizaje - Dar informaciones periódicas que se brinden al estudiante sobre sus logros y dificultades.

DISCAPACIDAD MOTORA	PROBLEMAS EMOCIONALES Y PSIQUICOS
<ul style="list-style-type: none"> - Estimular o reconocer el esfuerzo que realiza el estudiante - Determinar la actividad o ejercicios de acuerdo a sus limitaciones físicas especialmente en los estudiantes con parálisis o grandes compromisos motrices 	<p>Reconocimiento y valoración de su trabajo en forma oral y escrita en el cuaderno y en clase</p> <p>Fortalecimiento de la autoestima, animo constante y estímulo para su trabajo.</p> <p>Las estrategias para mejorar la convivencia son las rondas, el canto, el juego, el cambio de roles, propiciar relaciones afectivas con el docente por</p>

¡En la cima del conocimiento!



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: iesansebastianmegacolegio@gmail.com

	medio de estímulos como el reconocimiento verbal, las expresiones de cariño; esto hace que se sientan reconocidos, valorados y aceptados, de esta forma mejora su autoestima, el rendimiento académico y las relaciones con los compañeros.
--	---

HIPERACTIVIDAD Y/O DEFICIT DE ATENCION

- Asignar trabajos de aula de más cortos y dar más tiempo para la realización de los mismos.
- Desarrollar actividades lúdicas. Ejercicios de concentración y creatividad.
- Dar explicaciones puntuales y trabajos cortos y continuos.
- Los estudiantes requieren de actividades que le permiten tener un alto grado de concentración.
- Promover la disciplina de trabajo y normas.
- Detallar y recordar periódicamente las normas de comportamiento.
- Asegurar la comprensión de los temas.
- Premiar o estimular el cumplimiento de normas.
- Fortalecer el hábito de la organización y el orden con el uso de horarios sistemáticos de trabajo
- Uso del cuaderno para anotar tareas y control por sus padres.
- Evitar tareas repetitivas y fortalecer la progresividad y secuenciación en las tareas.
- fomentar la tutoría de pares o iguales
- Utilizar la coevaluación en los grupos de trabajo

En el caso de que un estudiante, a pesar del apoyo psicosocial y del apoyo pedagógico brindado en el aula, continúe con dificultades académicas, se hará una remisión o solicitud al equipo de apoyo de educación inclusiva para *el estudio de caso*

ARTÍCULO 14. Apoyo para los estudiantes con capacidades excepcionales. Cuando se identifiquen estudiantes con habilidades superiores será responsabilidad del docente y de la I.E. San Sebastián el brindar diferentes estrategias y actividades que reten su desempeño con el fin de lograr el desarrollo de habilidades mayores. En ese sentido se propondrán ejercicios diferenciales al interior del aula al igual que actividades extracurriculares para dichos estudiantes.

ARTÍCULO 15. Semi-escolarización. En atención al decreto 1470 de 2013, para realizar el apoyo académico especial a los estudiantes de educación preescolar, básica y media que se encuentren bajo algún tipo de sanción al interior del colegio o en instituciones prestadoras de salud, aulas hospitalarias (en casa bajo enfermedad) con los sustentos de ley que lo demuestren se dispondrá del uso de los textos del modelo Escuela Activa Urbana y/o de guías adaptadas por los docentes para realizar la valoración por asignaturas de las actividades y los procesos desarrollados bajo esta modalidad.

Para la evaluación y promoción de los estudiantes semi-escolarizados aplican todas las normas contempladas en este sistema. Adicionalmente, se establece que el estudiante que se encuentre sancionado deberá presentarse cada día ante el docente de cada asignatura para entregar las actividades de los planes de trabajo establecidos y recibir los siguientes talleres, ejercicios, etc. En los casos de semi-escolarización por salud, la recolección y entrega de talleres, trabajos, etc. se realizará los días Viernes.

¡En la cima del conocimiento!



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: iesansebastianmegacolegio@gmail.com

CAPÍTULO V

ACCIONES DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 16. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.3.3.3.1.2 y 2.3.3.3.1.3 del Decreto 1075 de 2015, la Institución Educativa San Sebastián implementará las siguientes acciones de garantía y cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el presente Sistema Institucional de Evaluación:

- a. Definir, adoptar y divulgar el presente sistema institucional de evaluación de los estudiantes, después de ser aprobado por el Consejo directivo
- b. Realimentar constantemente el contenido del presente acuerdo hasta llegar a la apropiación del sistema acordado, tanto con los docentes, estudiantes y padres de familia.
- c. Incorporar en el PEI y en el manual de convivencia el presente Sistema Institucional de Evaluación.
- d. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar o, por el contrario, aquellas exitosas que pueden ser replicadas por otros docentes.
- e. Facilitar la presentación de las pruebas externas a todos los estudiantes y colaborar con los procesos que estas requieran.

¡En la cima del conocimiento!



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: iesansebastianmegacolegio@gmail.com

CAPÍTULO VI
ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

ARTÍCULO 17. Con el fin de garantizar el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes en el año escolar, La I.E. San Sebastián desarrolla las siguientes acciones:

1. Registro de Valoración de los Estudiantes en carpeta de evidencias

Conforme con el criterio de evaluación por competencias, los docentes de la I.E. San Sebastián mantendrán actualizada la carpeta escolar con los registros por cada estudiante, ordenarán y sistematizarán los resultados académicos que señalan el nivel de avance en el logro de la competencia.

2. Comisiones de Evaluación y Promoción:

Las comisiones de evaluación estarán integradas por el número total de docentes que orienten las diferentes asignaturas en el grado evaluado con el fin de analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de las competencias. Dichas comisiones definirán las actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar las deficiencias evidenciadas en los estudiantes simultáneamente con las actividades académicas en curso. En los casos de superación, recomendarán la promoción anticipada de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. del Decreto 1290 de Abril de 2009.

3. Los planes de mejoramiento y/o Seguimiento al logro de las competencias:

Los docentes de las distintas asignaturas, en coordinación con los docentes de apoyo y con la Coordinación de la I.E. San Sebastián llevarán un registro de control del desempeño académico y disciplinario de los estudiantes soportado por los informes de las comisiones de evaluación y promoción y del comité de convivencia.

4. Los informes de Evaluación de los Estudiantes a los padres de familia:

Bimestralmente se hará un corte evaluativo dando cuenta de los desempeños alcanzados por el estudiante en cada asignatura previa revisión de las evidencias y los acuerdos hechos con el estudiante sobre su valoración. Este informe señala fortalezas y recomendaciones acerca de desempeño del estudiante y se convierte en una acción de seguimiento válida en el mejoramiento de su aprendizaje.

¡En la cima del conocimiento!



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: iesansebastianmegacolegio@gmail.com

CAPÍTULO VII

LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACION, PROCEDIMENTAL, CONCEPTUAL Y ACTITUDINAL DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 18. En cumplimiento con el decreto 1290 y coherente con los principios de la evaluación se establecen 5 criterios para evaluar al estudiante: autoevaluación, coevaluación, procedimental, conceptual y actitudinal.

La Autoevaluación: Conforme al enfoque de evaluación por competencias, la autoevaluación consiste en el proceso mediante el cual una persona se evalúa a sí misma, es decir, identifica y pondera su desempeño en el cumplimiento de una determinada tarea o actividad, o en el modo de manejar una situación. La autoevaluación requiere de un proceso de introspección en el que un sujeto identifica las áreas de fortaleza y las áreas de mejora. Se entiende por áreas de fortaleza aquellos aspectos de la persona en que destaca por su excelencia. Entre tanto, áreas de mejora se refiere a aquellos puntos débiles en los que el sujeto debe trabajar para mejorar. Una autoevaluación justa y correcta debe ponderar ambos lados de la balanza.

La coevaluación: consiste en la evaluación del desempeño de un alumno a través de la observación y determinaciones de sus propios compañeros de estudio. Las **coevaluaciones** constituyen otro elemento de evaluación que permite a los alumnos ponderar el desempeño de sus compañeros; es importante que antes de iniciar una sesión de **coevaluación**, el profesor dialogue con los alumnos sobre la importancia de ser justos, honestos y objetivos al evaluar a sus compañeros.

Procedimental: Hace referencia al “Aprender a hacer”. Aprender a hacer está estrechamente vinculado a la formación profesional. Aprender a hacer a fin de adquirir no sólo una calificación profesional sino, más generalmente, una competencia que capacite al individuo para hacer frente al gran número de situaciones y a trabajar en equipo. También implica aprender a hacer en el marco de las distintas experiencias sociales o de trabajo que se ofrecen a los jóvenes, a causa del contexto social o nacional.

Se evalúan el trabajo en el aula aplicando el conocimiento de manera individual y grupal a través de talleres, consultas, exposiciones, trabajos escritos, guías, tareas extra clase, investigaciones, producciones en clase, entre otros.

Conceptual: Si bien en la I.E. San Sebastián se busca evaluar por competencias, no pueden desvincularse las mismas del eje conceptual. Es importante que el estudiante recuerde información, que se apropie de los conocimientos, de la ortografía, procesos, etc. y de esta manera ser consciente de que pueden cometerse errores en la práctica los cuales pueden ser corregidos si se tienen las herramientas necesarias para ello.

Actitudinal: Hace referencia a “Aprender a vivir juntos”. Aprender a vivir con los demás constituye una de las principales empresas de la educación contemporánea. Aprender a vivir juntos desarrollando la comprensión del otro y la percepción de las formas de interdependencia respetando los valores de pluralismo, comprensión mutua y paz.

También hacer referencia al “Aprender a ser”. Todos los seres humanos deben estar en condiciones, en particular gracias a la educación recibida en su juventud, de dotarse de un pensamiento autónomo y crítico y de elaborar un juicio propio, para determinar por sí mismos qué deben hacer en las diferentes

¡En la cima del conocimiento!



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: iesansebastianmegacolegio@gmail.com

circunstancias de la vida. Se evalúa la disposición del estudiante frente a los siguientes aspectos: responsabilidad, trabajo cooperativo, respeto, asistencia, puntualidad, interés, orden, presentación personal, convivencia, cumplimiento de roles, entre otros.

Con el fin de evitar la subjetividad se tendrá en cuenta la siguiente escala de apreciación en la cual se suman los diferentes puntajes obtenidos y se dividen entre 5 para determinar la nota final actitudinal. Dicha valoración será socializada con el acudiente y anexada al observador del estudiante al final de cada período.

Indicadores	Categorías				
	Nunca 1	Casi nunca 2	Algunas veces 3	Casi siempre 4	Siempre 5
Porta los materiales necesarios para la clase.					
Participa activamente en las actividades propuestas.					
Trata con respeto a sus docentes y compañeros.					
Respeto sus pertenencias y las de sus compañeros y docentes.					
Cuida los recursos que la I.E. ha dispuesto para su educación.					

¡En la cima del conocimiento!



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: iesansebastianmegacolegio@gmail.com

CAPÍTULO VIII
MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN

Como la evaluación se hace fundamentalmente por comparación de los estados de desarrollo formativo y cognoscitivo de un estudiante, con relación a los niveles de desempeño propuestos en el currículo, pueden utilizarse los siguientes medios de evaluación:

1. Mediante el uso de pruebas cuantitativas de comprensión, análisis, discusión crítica y en general, de apropiación de conceptos. El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento que ha elaborado el estudiante y de sus capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas.
2. Mediante apreciaciones cualitativas hechas como resultado de observación, diálogo o entrevista abierta y formuladas con la participación del propio estudiante, un profesor o un grupo de ellos.
3. Mediante pruebas tipo “saber” diseñadas por los docentes y/o con preguntas liberadas por el ICFES que evalúan el desarrollo de las competencias básicas teniendo en cuenta el grado y los contenidos, además de los aprendizajes propuestos en cada periodo. Las pruebas tipo saber contemplan los desempeños desarrollados durante los grupos de grados. En las pruebas se dará preferencia a aquellas que permitan la consulta de textos, notas y otros recursos que se consideren necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la simple recordación.

No se deben tener en cuenta para el aprendizaje escolar las pruebas basadas exclusivamente en la reproducción memorística de los conceptos, a menos que sean indispensables para la constatación de esos conceptos y de otros factores cognitivos.

¡En la cima del conocimiento!



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: iesansebastianmegacolegio@gmail.com

CAPÍTULO IX

DERECHOS Y DEBERES EN LA EVALUACIÓN, DECRETO 1290

Deberes del docente en cuanto a la evaluación:

1. Realizar la planeación de su asignatura para las áreas y grados respectivos de acuerdo con su asignación académica.
2. Divulgar su plan de asignatura y de proyecto entre los estudiantes y padres de familia en los cursos que le corresponda.
3. Dirigir las actividades de aprendizaje y sus correspondientes actividades de evaluación, de acuerdo con el plan de estudios establecido.
4. Realizar seguimiento permanente a sus estudiantes durante el período académico y durante el año lectivo mediante el registro de desempeño académico de sus estudiantes.
5. Realizar las actividades complementarias: actividades de superación, de refuerzo y profundización según el desempeño de los estudiantes.
6. Participar en la comisión de Evaluación y Promoción o en el Consejo Académico, según lo determine la organización académica del colegio.

Deberes del estudiante según el Art. 13 Decreto 1290

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Derechos del Estudiantes según el Art. 12 Decreto 1290

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Deberes del Padre de Familia según el Art. 15 Decreto 1290

1. Participar a través de las instancias del gobierno escolar en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento y acompañamiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

Derechos del Padre de Familia según el Art. 14 Decreto 1290

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

¡En la cima del conocimiento!



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: iesansebastianmegacolegio@gmail.com

CAPÍTULO X

COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN, ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES y PERIODICIDAD DE ENTREGA DE LOS INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 20. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

CONFORMACIÓN. El Consejo Académico conformará una comisión de evaluación y promoción.

INTEGRANTES: Harán parte de esta Comisión: directores de grupo, Coordinador Académico, psico-orientador; representante de padres de familia y un representante de los estudiantes por grado.

FUNCIONES:

Definir la promoción de los educandos

Hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades en el aprendizaje.

Resolver los reclamos en primera instancia.

Establecer si educadores y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos de períodos anteriores.

Evaluar el proceso de evaluación y proponer las acciones correctivas, preventivas y de mejora.

Analizar los casos de los niños con ND (Necesidades diversas), proponer actividades diferenciales, pautas de manejo y hacer las remisiones respectivas, según el caso y atendiendo los criterios del decreto 366 del 09 de febrero de 2009 en colaboración con el personal de apoyo pedagógico de la Secretaría de Educación.

Nota: La Comisión se reunirá cuando se haya cumplido el 75% de cada periodo, o antes si se presenta un caso excepcional que lo requiera. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

ARTÍCULO 21. Para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación, los informes del rendimiento académico de los estudiantes se presentarán en formato membretado de la I.E. San Sebastián y contendrán:

1. Datos de la Institución Educativa, del Estudiante y del período académico en que se encuentra.
2. Lista de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas optativas del plan de estudios
3. Registro valorativo del desempeño académico en la escala nacional adoptada por el colegio, en cada una de las áreas fundamentales y optativas
4. Asistencia total del periodo por área
5. Observaciones y recomendaciones del docente director de grupo para mejorar el desempeño del estudiante
6. Compromisos a ser asumidos

ARTÍCULO 22. La periodicidad de entrega de informes se considera a partir de los acuerdos establecidos entre todos los establecimientos del municipio de Manizales y la secretaria de Educación Municipal, definiendo cuatro informes de valoración académica y un informe final que recoge el desempeño general del estudiante.

¡En la cima del conocimiento!



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: iesansebastianmegacolegio@gmail.com

CAPÍTULO XI

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

ARTÍCULO 23. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción, se llevarán a cabo en la institución educativa, conforme al siguiente conducto regular:

- 1. El Docente de la asignatura:** El estudiante y su padre de familia o acudiente se entrevistan con el docente de la asignatura para plantear verbalmente o por escrito sus inquietudes, objeciones, reclamaciones o solicitudes en materia de la evaluación del aprendizaje. El docente debe dejar evidencia escrita de esta entrevista.
- 2. El Director de Grupo:** Cuando las solicitudes, reclamaciones u objeciones planteadas por el estudiante y/o su acudiente ante el docente no hayan recibido respuesta satisfactoria o la claridad suficiente, el estudiante y/o su acudiente se dirigirán al Director de Grupo presentando por escrito y verbalmente la narración de los hechos que motivan la inconformidad y solicitando su intervención. En este caso, el Director de Grupo se entrevistará con el docente para conocer su versión de los hechos y procurar una solución de la inconformidad del estudiante. Tanto de la solicitud presentada por el estudiante y su acudiente ante el Director de Grupo, como de la entrevista de éste con el docente de área se levantarán actas con firmas que serán guardadas por el director de grupo, en caso de no encontrar solución las mismas serán remitidas a coordinación académica.
- 3. El Coordinador Académico:** Cuando los hechos que motivan inconformidad para el estudiante y su acudiente no hayan tenido solución por parte del Director de Grupo, la petición o reclamo del estudiante será remitida por el Director de Grupo con un informe por escrito a Coordinación Académica para su estudio y análisis. Desde Coordinación Académica se dejará evidencia del proceso llevado y de la respuesta dada al director de grupo, al estudiante y a su acudiente.
- 4. El Consejo Académico:** Si las soluciones dadas por Coordinación Académica no son lo suficientemente claras o satisfactorias, el estudiante y su acudiente presentarán por escrito su reclamación al Consejo Académico informado la situación quienes solicitarán a la comisión de evaluación respectiva que se reúna para estudiar la situación y emita un informe escrito a la plenaria del Consejo Académico quienes analizarán el informe de la Comisión de Evaluación y tomarán la decisión que sea del caso registrando su determinación en un acta firmada.
- 5. El Rector:** Si la respuesta del Consejo Académico no satisface al estudiante y su acudiente, éstos podrán continuar con el trámite de su reclamación ante la Rectoría de la Institución. En este caso, el Rector convocará al Consejo Directivo para el análisis del caso y tomarán la decisión que sea pertinente, la cual comunicará al estudiante y su acudiente, por medio escrito, en los términos legales establecidos por la ley.

¡En la cima del conocimiento!



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: iesansebastianmegacolegio@gmail.com

CAPÍTULO XII

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 24. Al aprobar este Acuerdo, el Consejo Directivo deja constancia de que el presente Sistema Institucional de Evaluación ha sido elaborado mediante un proceso de construcción participativa en el cual la comunidad educativa ha intervenido a través de los siguientes mecanismos:

1. Coordinación Académica realizó socialización del presente SIEE a los docentes de la I.E. San Sebastián el día 2 de Julio de 2019 con el fin de recoger sus apreciaciones y recomendaciones y ajustar el documento.
2. Los directores de grupo socializaron el documento ajustado del SIEE a los estudiantes de la I.E. San Sebastián durante las 2 primeras horas de clase el día 8 de Julio de 2019 con el fin de recoger sus apreciaciones y recomendaciones y realizar los ajustes pertinentes.
3. Los directores de grupo socializaron el presente SIEE a los padres de familia de la I.E. San Sebastián en la reunión de entrega de boletines el 12 de Julio de 2019 con el fin de recoger sus apreciaciones y recomendaciones y realizar los ajustes pertinentes.
4. El documento ajustado del SIEE fue remitido a Secretaría de Educación Municipal de Manizales el 19 de Julio de 2019 para su revisión y ajustes finales.

¡En la cima del conocimiento!



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: iesansebastianmegacolegio@gmail.com

CAPÍTULO XIII

VIGENCIA, MODIFICACIONES Y DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 25. El presente Sistema Institucional de Evaluación sólo podrá ser modificado si se cumple con los procedimientos establecidos en el artículo 8° Del Decreto 1290 de 2009.

ARTÍCULO 26. El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Institución Educativa San Sebastián, de la ciudad de Manizales, a los 26 días del mes de Julio de 2019

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO

NOMBRE	CC	FIRMA
<u>YHON JAIRO MONTES TORO</u>	<u>75.078.483</u>	_____
<u>CLAUDIA PATRICIA AVELLANEDA MARÍN</u>	_____	_____
<u>DIANA CAROLINA GARCÍA RIVERA</u>	_____	_____
<u>CRISTIAN MAURICIO BERMÚDEZ</u>	_____	_____
<u>ANA MARÍA MARTÍNEZ SUÁREZ</u>	_____	_____
<u>VIZNEY LEONARDO BUSTAMANTE</u>	_____	_____
<u>FEDERICO MONSALVE SÁNCHEZ</u>	_____	_____
<u>JUVENAL CORREA ALZATE</u>	_____	_____
<u>ANDRÉS FERNANDO GONZÁLES</u>	_____	_____
<u>ADRIANA MERCEDES OCAMPO VILLEGAS</u>	_____	_____

¡En la cima del conocimiento!



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: iesansebastianmegacolegio@gmail.com

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

LUIS ALFONSO OCAMPO MARÍN
Rector
Institución Educativa San Sebastián

YHON JAIRO MONTES TORO
Coordinador
Institución Educativa San Sebastián

¡En la cima del conocimiento!

Dirección: Calle 48 B N°1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales. Teléfono: +57 (096) 8702702